

(S-1410/12)

PROYECTO DE COMUNICACION

El Senado de la Nación

Solicita al Poder Ejecutivo Nacional, que a través de la secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía y Hacienda, el Poder Ejecutivo informe sobre el estado y la evolución de las restricciones al ingreso al país de productos importados. En particular, las siguientes cuestiones.

1. Cantidad de contenedores en el Puerto de Buenos Aires se encontraban retenidos en Aduana al 30 de abril de 2012.
2. Cantidad de contenedores retenidos como producto del requisito de presentar Declaraciones Juradas Anticipadas de Importaciones (DJAI), mecanismo establecido en la Resolución n° 1/2012 de la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
3. Cantidad de contenedores retenidos como producto de la aplicación del sistema de Licencias No Automáticas Previas de Importación (LNAPI) comprendidas por la siguiente normativa: Decreto N° 509/07 PEN, Resolución N° 220/03 SICPME, Resolución N° 45/11 MI, Resolución N° 121/09 MP, Resolución N° 123/09 MP, Resolución N° 13/09 MIT, Resolución N° 13/09 MIT , Resolución N° 165/09 MP, Resolución N° 177/04 SICPME, Resolución N° 181/08 SICPME, Resolución N° 195/07 SICPME, Resolución N° 217/07 MEP, Resolución N° 251/09 MP, Resolución N° 26/09 MP, Resolución N° 329/08 SICPME, Resolución N° 330/08 SICPME, Resolución N° 337/09 MP, Resolución N° 343/07 MEP, Resolución N° 366/08 SICPME, Resolución N° 45/11 MI, Resolución N° 47/07 MEP, Resolución N° 51/04 SICPME, Resolución N° 588/08 MEP, Resolución N° 589/08 MEP, Resolución N° 61/07 MEP, Resolución N° 61/09 MP, Resolución N° 694/06 MEP, Resolución N° 77/11 MI.
4. Qué tipo de productos contienen los contenedores retenidos y a través de qué criterios o mecanismos formales escritos decide la Secretaría de Comercio Interior qué productos ingresan al mercado interno y cuáles no.
5. El destino de los contenedores retenidos así como el tiempo promedio de retención de los mismos.
6. Si eventualmente los contenedores son confiscados, su destino y si están previstas medidas de resguardo de los productos y/o bienes de capital para sus legítimos propietarios.

- a. Si se han establecido sistemas o mecanismos de devolución por pérdidas económicas eventuales así como si se han establecido medidas de compensación de pérdidas por las retenciones a partir de determinado tiempo de retención.
7. Los mecanismos mediante los cuales se aplican en la práctica las Constancias de Excepción a las LNAPI contenidas en la Resolución 45/2011 del 14 de Febrero de 2011 y en la Resolución 77/2011 del 4 de Marzo de 2011 del Ministerio de Industria.
 - a. La cantidad de constancias de excepción aplicadas durante 2010, 2011 y 2012 por tipo de producto.
 - b. Los criterios para determinar si los productos son utilizados en el proceso productivo de una industria.
8. El total de Licencias No Automáticas con trámite iniciado durante lo que va de 2012.
 - a. ¿cuántas fueron otorgadas en los plazos establecidos por la normativa?
 - b. ¿cuántas fueron concedidas mediante los procedimientos administrativos establecidos?
 - c. ¿cuántas fueron concedidas por interposición de un recurso de amparo?
 - d. Toda esta información se requiere discriminada por cada uno de los 17 tipos de Licencias No Automáticas establecidas.
9. Los criterios de política económica con los que se decidió generalizar la restricción a las importaciones a la totalidad del tarifario mediante las DJAI más allá del objetivo de las resoluciones contenidas en el sistema de LNAPI tendientes al desarrollo sectorial de ciertas actividades como, por ejemplo, la manufactura de hornos, cocinas, heladeras y lavarropas automáticos, calzado y juguetes, motos y cuatriciclos, productos metalúrgicos, destornilladores, ascensores y montacargas mantas, ropa de cama, mesa, tocador o cocina de algodón, cortinas, guardamalletas, procesadoras y microondas, tornillos y afines, entre otros.
 - a. Los motivos por los cuales desde 2012 se ha puesto el énfasis de las restricciones en los siguientes rubros: Cadena Automotriz, Bienes de Capital, Maquinaria y Aparatos Electrónicos, Minerales y Combustibles, Sector Químico, Bienes de Informática y Comunicaciones.
10. En qué consisten, según la Resolución 1/2012 de AFIP, los “análisis tendientes a impedir que el mercado interno se vea afectado negativamente, ya que la importancia cualitativa y/o cuantitativa de las importaciones a efectuarse tiene la característica de impactar, sobre el comercio interior”.

- a. Los pasos metodológicos que sigue la Secretaría de Comercio Interior para el análisis de las Declaraciones Juradas Anticipadas de Importaciones (DJAI).
 - b. Los canales de acceso público a la información contenida en los análisis referidos.
 - c. El grado de cumplimiento del plazo de 15 días hábiles para la autorización o no del ingreso de mercadería según se establece en la misma Resolución.
 - d. Los motivos por los que no se estén cumpliendo dichos plazos.
11. Los criterios que se aplicarán durante 2012 para la selección de los productos importados que podrán ingresar al mercado interno.
 12. Las medidas que se están tomando para monitorear el mercado informal de permisos para el comercio exterior, contemplados con el objetivo de compensar importaciones con ventas externas de productos de rubros alternativos.
 13. Las medidas que se han tomado desde el 25 de abril de 2012 para desbloquear el puerto paralizado por fleteros, despachantes de aduanas, camioneros y trabajadores portuarios en general.
 - a. En qué consisten las modificaciones a instrumentar comprometidas por la Secretaría de Comercio Interior y por la AFIP que permitirán “agilizar” la actividad portuaria.
 14. Razonabilidad de la aplicación de criterio de solicitar autorización para la cancelación de contraprestaciones monetarias tomadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la Resolución General 3276/12 de la AFIP (Ventanilla Única Electrónica de Comercio Exterior).

Gerardo R. Morales. – Luis P. Naidenoff. – Alfredo Martinez. –Ernesto Sanz. -Marta T. Borello. Emilio A. Rached. – Juan C. Marino.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

Tres características, generalización, discrecionalidad y trato diferencial, destacan de la aplicación de recientes medidas llevadas a cabo por el Gobierno Nacional a través de la Secretaría de Comercio Interior.

En relación a la primera, durante 2012 las barreras a la importación se generalizaron alcanzando en la actualidad prácticamente a la totalidad de las posiciones arancelarias. El establecimiento de Declaraciones Juradas Anticipadas de Importaciones (DJAI) así como la combinación

de medidas extiende el control de las autoridades a la totalidad del tarifario. Esto representa un giro con relación a 2011 cuando sólo 932 productos se encontraban formalmente sujetos a algún tipo de requerimiento previo a la importación usualmente a través de Licencias No Automáticas Previas de Importación (LNAPI) que puede ser entendido simplemente a partir de las debilidades macroeconómicas crecientes en las que se encuentra inmerso el país más que a partir de una estrategia de desarrollo productivo nacional.

A propósito de la discrecionalidad, cabe destacar que los importadores no pueden acceder a normas escritas que fundamenten la aplicación de las restricciones. Esta situación se traduce en un alto nivel de discrecionalidad ejercida por las autoridades de aplicación de las medidas. La actual ausencia de mecanismos formales como los que existían cuando las herramientas de administración de comercio exterior eran llevadas adelante por el Ministerio de Industria, ha llevado a una situación de incertidumbre creciente entre importadores y fabricantes de bienes finales que requieren insumos, partes y componentes no producidos en el mercado interno y difícilmente sustituibles en el corto plazo.

El trato diferencial, por su parte, se refleja en la forma en el tratamiento de empresas que exportan parte de su producción y aquellas que sólo importan y, por lo tanto, no están en condiciones de exhibir un balance equilibrado entre compras y ventas al exterior. Se observan, por ejemplo, en un mismo día situaciones de empresas cuyas importaciones son aceptadas y otras de las mismas empresas, por valores inferiores, son rechazadas.

Adicionalmente los requerimientos de las intervenciones sectoriales en materia de exportaciones (acuerdos "1 a 1") han contemplado la posibilidad de compensar importaciones con ventas externas de productos de rubros alternativos, dando como resultado exportaciones de bienes totalmente alejados de la actividad desarrollada por las empresas así como situaciones de intercambio de permisos de comercio exterior en el mercado informal.

La debilidad de la estrategia de sustitución de importaciones planteada de manera poco clara por parte del Gobierno Nacional da cuenta de problemas estructurales que se reflejan en desabastecimientos puntuales y aumentos de precios. Resulta muy difícil encontrar coherencia entre las restricciones a las importaciones adoptadas recientemente en determinados sectores con los objetivos planteados en los planes de largo plazo como el Plan Estratégico Industrial 2020.

La posibilidad técnica del Gobierno nacional de hacer uso de estas herramientas se basa en la elevada concentración de compras en torno a los operadores de comercio exterior que acota el número de

empresas relevantes a monitorear (el 66% del valor de importaciones es explicada por transacciones llevadas adelante por 200 importadores). En este sentido, se observa que en períodos anteriores la instrumentación de las medidas se concentró en frenar el ingreso de productos terminados mientras que a partir de 2012 también se encuentra restringido el ingreso de insumos, bienes de capital y las piezas y partes. Como consecuencia de esto, productores de todos los sectores están siendo afectados, atentándose de manera muy concreta en los objetivos presumibles del actual curso de acción: evitar los saldos externos negativos en cuenta corriente en una situación de imposibilidad de financiarlos ni siquiera en el corto plazo.

Es claro que las implicancias negativas de estas políticas de tenor cortoplacista se verán potenciadas en tanto se extiendan en el tiempo. El comunicado conjunto de cuarenta países ante la Organización Mundial de Comercio manifestando su objeción a las restricciones aplicadas por Argentina, el retiro de los beneficios del Sistema General de Preferencias por parte de Estados Unidos y las constantes tensiones con Brasil y Uruguay en el marco del Mercosur, son señales políticas necesarias de atender.

No obstante, lo más preocupante es la creciente aleatoriedad esperable de cara al futuro: dado que no es posible conocer a través de mecanismos formales cuál es la estrategia actual planteada por el Gobierno Nacional en la materia, difícilmente se pueda inferir cómo va a evolucionar en los próximos meses. Las pérdidas sin compensación, asumidas por empresarios pertenecientes a cadenas de valor globales y complejas, así como el desabastecimiento de bienes de primera necesidad atentan contra los procesos productivos de PyMEs que constituyen el entramado social más significativo de regiones enteras trayendo consigo efectos negativos en la vida cotidiana de la población.

Por estos motivos, conocer los resultados de la aplicación de esta política pública es, a la vez, plantear un necesario debate sobre los requerimientos del sistema económico para incrementar la participación del componente nacional en diferentes producciones de creciente valor agregado, así como sostener y ampliar las posibilidades de consumo y bienestar de la población.

Gerardo R. Morales. – Luis P. Naidenoff. – Alfredo Martinez. –Ernesto Sanz. -Marta T. Borello. Emilio A. Rached. – Juan C. Marino.